

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 24-05-155

El Consejo Politécnico, mediante consulta efectuada el día 14 de mayo de 2024, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando,

- Que,** el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;
- Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: *Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;
- Que,** el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*
- Que,** el artículo 17 del Estatuto vigente de la ESPOL, determina: *“Organismo colegiado académico superior - El Consejo Politécnico es el único organismo colegiado de cogobierno y es la máxima autoridad en la ESPOL”*;
- Que,** el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son obligaciones y atribuciones del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) e) Aprobar, reformar, derogar e interpretar la Misión, Visión, Valores, Estatuto, Estructura Estatutaria de Gestión Organizacional por Procesos, Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Políticas Institucionales, Reglamentos, Manuales de clasificación de puestos, el documento que determina los tipos de carga académica y politécnica, entre otros así como tomar las resoluciones que creen o extingan derechos y obligaciones a nivel institucional en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador y la normativa vigente en lo que fuere aplicable; (...) y) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable”*;
- Que,** el artículo 18 del Reglamento de reconocimientos institucionales al personal académico, servidores y trabajadores de la ESPOL, y otras distinciones, señala lo siguiente:
- “Artículo 18.- Se concederán reconocimientos a ciudadanos o instituciones que se hayan destacado en la cooperación a la ESPOL para que ésta alcance los propósitos institucionales, académicos y científicos que le permitan cumplir sus fines y objetivos, o cuando hayan realizado aportes notables a la sociedad. La denominación de estos reconocimientos las realizará el Consejo Politécnico con base en los méritos que sustenten su otorgamiento”*;
- Que,** mediante memorando Nro. ESPOL-VIDI-2024-0095-M de fecha 14 de mayo de 2024, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., el Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+I, Carlos Monsalve Arteaga, Ph.D., solicita emitir un acuerdo de felicitación por el quincuagésimo aniversario del Institut de Recherche pour le Développement - IRD, cuyo evento se llevará a cabo el 17 de mayo de 2024 en la ciudad de Quito; considerando que el mencionado instituto ha contribuido de manera significativa con la ESPOL desde 1980, brindando apoyo a través de convenios que han dado lugar a importantes avances en el estudio de la geodinámica del Ecuador, áreas como la geofísica, teledetección, geomorfología, proyectos de investigación, intercambios, expediciones científicas, préstamos de equipos, formación de profesores, entre otros;

- Que,** desde 1980 hasta 2006, la cooperación entre ESPOL y ORSTOM dio lugar a importantes avances en el estudio de la geodinámica del Ecuador, así como en la creación de un laboratorio de teledetección en la FICT con hardware y software;
- Que,** entre 1997 y 2013, la colaboración entre ESPOL e IRD continuó, centrada en áreas como la geofísica, teledetección y geomorfología;
- Que,** desde 2013 hasta el 2028, la colaboración entre ESPOL e IRD se ha ampliado y consolidado, destacando proyectos en geociencias marinas y costeras, así como en la gestión de peligros naturales;
- Que,** se apoyó la formación académica de estudiantes de ESPOL en áreas como geociencias marinas, teledetección y gestión de peligros naturales;
- Que,** la formación de personal de la ESPOL, tanto a nivel de maestría como de doctorado, ha sido una parte integral de esta colaboración, contribuyendo al desarrollo académico y científico de ambas instituciones;
- Que,** los convenios facilitaron la realización de campañas de investigación marina y costera, proporcionando recursos técnicos y financiamiento, además de fomentar la publicación de investigaciones conjuntas en revistas científicas de alto impacto;
- Que,** se promovió la transferencia de conocimientos y tecnologías entre investigadores franceses y ecuatorianos, fortaleciendo la capacidad científica de ESPOL en áreas estratégicas para el país;
- Que,** la colaboración futura entre ESPOL e IRD se enfocará en la explotación de datos recopilados en campañas marinas, la formación de un grupo joven de investigación en geociencias marinas y costeras, y la exploración de nuevas áreas de colaboración, como el manejo de cuencas hidrográficas y recursos hídricos.

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 24, literales e) y y) del Estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

ACUERDA

PRIMERO: PRESENTAR un cálido saludo en Homenaje al **Institut de Recherche pour le Développement - IRD**, en su quincuagésimo aniversario, por medio del presente Acuerdo de Felicitaciones.

SEGUNDO: DELEGAR a **Alejandro Chanabá Ruiz, M.Sc.**, Decano de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, para que, en representación del Consejo Politécnico de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realice la entrega personal del presente **Acuerdo de Felicitaciones** en la ciudad de Quito, a las autoridades del Institut de Recherche pour le Développement - IRD, y se realice su publicación por los medios pertinentes.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mgtr.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SDQC/JLC